

RESOLUCIÓN CS Nº 232/24

VISTO, el Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29º del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de General San Martín dispone la designación por parte del Consejo Superior de dos representantes a los fines de cubrir los cargos de Síndico titular y Síndico suplente de la Obra Social de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 181 del 24 de agosto de 2022 se designó al Dr. Jorge Ares como Síndico titular y al Dr. Enrique Dentice como Síndico suplente de la Obra Social de la Universidad Nacional de General San Martín, por un período de 2 (dos) años.

Que atento el vencimiento de dichos mandatos, resulta necesario designar Síndico titular y Síndico suplente de la Obra Social de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que, por razones de trayectoria e idoneidad, se proponen las designaciones del Dr. Diego Kampel y del Cdor. Alejandro Darchuk para cubrir los cargos de Síndico titular y Síndico y suplente, respectivamente.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Normativos y Procedimentales emitido en su sesión del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo 29º del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- - Designar al Dr. Diego Kampel (DNI 251.42.799) como Síndico titular de la Obra Social de la Universidad Nacional de San Martín, a partir del dictado de la presente y por un período de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Cdor. Alejandro Darchuk (DNI 21.340.835) como Síndico suplente de la Obra Social de la Universidad Nacional de San Martín, a partir del dictado de la presente y por un período de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 232/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector